




## REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR



### ÍNDICE:

	Pág.
FUNDAMENTOS.....	2
TITULO I : DE LOS ESTUDIANTES.....	4
TITULO II : DE LOS PADRES Y APODERADOS.....	6
TITULO III : PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y/O PARA ABORDAR LA TRANSGRESIÓN DE LAS NORMAS.....	8
TITULO IV : TRANSGRESIONES Y CONSECUENCIAS.....	12
TITULO V : CASOS DE FLAGRANCIA.....	19
TITULO VI : CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES.....	20
TITULO VII : CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.....	20
TITULO VIII : DERECHO A RECONSIDERACIÓN.....	20
DISPOSICIONES FINALES.....	21
LISTADO DE ANEXOS A LAS NCE (NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR).....	21
FIRMAS ASISTENTES EQUIPO DE GESTIÓN DEL LICEO A REUNIÓN EXTRA ORDINARIA EL 29.12.2017.....	22

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología	Rev. 03 - 29.12.2017
		Vigente
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		Página 2 de 22

**Nota:** En el texto al emplear el género hombre referido a personas, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

## FUNDAMENTOS

La actuación humana se da en el marco de valores, entendidos como significaciones positivas que se convierten en motivos de elecciones preferenciales por unos modos de actuación frente a otros, en interés e intención de lograr el cumplimiento de los objetivos sociales.

Los valores guían la actividad humana en todas sus manifestaciones, convirtiéndose en elementos indispensables en la regulación de la conducta de los seres humanos. La apropiación de valores deseables significa conductas deseables a nivel individual y no proviene de un acto mecánico o derivado de una aspiración voluntarista, sino un proceso prolongado de apropiación, de construcción personal, de conformación individual en la propia y cada vez más compleja interacción que el sujeto va estableciendo con la realidad.

**Una actuación profesional basada en valores será más coherente y estable que una basada sólo en el conocimiento del deber ser,** que se aplica a partir de motivos externos al ser humano, como la exigencia de los superiores o la presión del colectivo. La motivación interna que funciona en una actuación basada en valores, supera el nivel de actuación cognitiva motivada por causas externas ajenas a la personalidad de la persona misma.


**La educación y consolidación de valores sociales relevantes son un desafío permanente y también una imperiosa necesidad para la armonía y la convivencia humana.**

Las nuevas condiciones, las nuevas tecnologías, las formas de educar, no exentas de contradicciones y de complejidades crecientes, tanto en el ámbito económico como el espiritual, abren el desafío de formar altos valores humanos.

Cuando en nuestra institución se intenta formar hábitos en conductas, valores y normas elementales de convivencia, como las buenas maneras y costumbres, solidaridad y respeto, se está trabajando no solo para el presente, sino también para el futuro.

**La función en el Liceo Mauricio Hochschild del CEAT de profesores, en tanto personajes líderes e influyentes en la vida de las personas, es lograr que los valores a los que aspiramos socialmente, sean los que intervengan realmente en las relaciones sociales que establecemos** durante todo el proceso y que todos regulemos nuestras acciones motivados por la satisfacción ante el cumplimiento de estas normas sociales positivas.

En consecuencia esperamos que los integrantes de nuestra comunidad educativa orienten su aprendizaje cotidiano para lograr:

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología	Rev. 03 - 29.12.2017
		Vigente
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		Página 3 de 22

- **Una convivencia social armónica**; aquella en que las relaciones se hacen cargo de los conflictos con una lógica de búsqueda de entendimiento equilibrando las proporciones entre las distintas partes de un todo, procurando la paz.
- Una **autonomía responsable**; aquella que habilita para hacerse cargo de su propia existencia tomando conscientemente decisiones independientes, en forma oportuna, y haciéndose cargo de ellas, en cuanto a deberes y derechos conforme a las disposiciones, normas y leyes vigentes.
- Un **actuar íntegro**; esto es hacer siempre lo correcto, hacer todo aquello que se considera bien para uno mismo y que no afecta los intereses de las demás personas, es decir vivir y convivir cumpliendo con los valores compartidos por la comunidad educativa.
- Una **convivencia democrática**; aquella que respeta a las personas de acuerdo a sus derechos y deberes.
- Contribuir al **desarrollo armonioso del ambiente social, cultural y natural** en lógica sostenible (equilibrio entre la dimensión social, económica y ambiental).

Lo que implica:


- Tener **predisposición a convivir en forma armoniosa** en grupos sociales.
- **Asumir consecuencias** por transgresión a las normas y realizar oportunamente las reparaciones que corresponda.
- Ejercer el **rechazo absoluto** a toda forma de **violencia y abuso**.
- Que la calidad de la **convivencia escolar es tarea de todos** y es asumida por toda la comunidad educativa.
- Que cualquier hecho que revista **peligro a la integridad física, psicológica y/o moral** de algún miembro de la comunidad **es informado inmediatamente** a la(s) instancia(s) que deberá(n) atender, cobijar, escuchar y tratar de solucionar el problema.

Para orientar el logro de lo anterior, en nuestra institución se han determinado un **grupo de valores compartidos**, en el sentido del conjunto de preceptos, normas, patrones morales y sociales que caracterizan la cultura organizacional existente y que **condicionan o guían las conductas de los individuos**, motivando los aprendizajes necesarios. Estos valores son compartidos, consciente o inconscientemente por todos en la organización.

Es entonces un deber imprescindible, que **las personas integrantes de la comunidad escolar** conozcan, comprendan su significado, **acaten y hagan acatar estos valores compartidos en la actuación diaria**.

El grupo de valores compartidos es el siguiente:

- **Autonomía:**  
 Se Refiere a la capacidad para tomar decisiones independientes y hacerse cargo de ellas. Es la capacidad de autogobierno, el grado en que una persona suele decidir y actuar por ella misma. Implica un proceso gradual, según la edad, de toma de decisiones durante

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología	Rev. 03 - 29.12.2017
		Vigente
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		Página 4 de 22

el cual la persona aprende y empieza a definirse personalmente en diversos ámbitos significativos y a aceptar paulatinamente la responsabilidad sobre sus actuaciones.

- **Responsabilidad:**  
Tomar decisiones conscientemente respecto de derechos y deberes, asumiendo las consecuencias de los actos que de ellas derivan, con disposición a rendir cuenta de ellos; asumir compromisos y responder por ellos.
- **Respeto:**  
Reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos, es decir reconocer el valor propio y el de los derechos de los individuos y de la sociedad. En síntesis: Valorar, considerar, dignificar al otro como legítimo otro en convivencia con uno.
- **Honestidad:**  
Anteponer siempre la buena fe en los pensamientos, expresiones y acciones. Respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos, las personas y uno mismo.
- **Tolerancia:**  
Respetar las ideas, creencias o prácticas cuando son diferentes o contrarias a las propias.
- **Solidaridad:**  
Colaboración mutua entre las personas para conseguir un fin común.


## PARTE III : NORMAS DE CON VIVENCIA ESCOLAR

### TÍTULO I : DE LOS ESTUDIANTES.


#### Artículo 1°: Deberes de los Estudiantes

En su actuación consecuente y oportuna el estudiante debe cumplir con las normas de convivencia escolar concordantes con el proyecto educativo del liceo y demás normas reglamentarias y legales que correspondan. En particular debe cumplir los siguientes deberes:

- a) Proceder con honradez, veracidad y promover los valores declarados en estas normas de convivencia escolar y compartidos por la comunidad educativa.
- b) Respetar a todo integrante de la Comunidad Educativa (no acosar, ni maltratar, tanto física, verbal o psicológica), sea compañero, profesor, asistente de la educación, apoderado, directivo, o persona relacionada con la institución, usando lenguaje pertinente y contextualizado.
- c) Expresar sus pensamientos y sentimientos de modo asertivo.
- d) Abordar la solución de conflictos a través del diálogo.
- e) Abstenerse de portar o utilizar armas o elementos que pongan en riesgo la seguridad física o estabilidad psicológica de las personas.
- f) Abstenerse de portar y/o consumir cigarrillos, tabaco, cigarrillos electrónicos, vaporizadores de hierba, drogas, bebidas alcohólicas, cualquier elemento o sustancia dañina para la salud.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 03 - 29.12.2017
		Vigente
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		Página 5 de 22

- g) Permanecer en el Establecimiento durante toda la jornada de clases, a menos que sea retirado personalmente.
- h) Llegar puntualmente al inicio de cada jornada y a las horas de clases después de cada recreo.
- i) Contar con autorización escrita de su apoderado para todas las salidas a terreno según necesidad de cada sector de aprendizaje.
- j) Asistir a todas las pruebas u otras instancias de evaluación sean escritas, orales, de grupo o individuales.
- k) Presentarse a clases con todos los materiales solicitados por el docente según las exigencias de cada sector de aprendizaje.
- l) Tener siempre disponible la libreta de comunicaciones, por ser el canal de comunicación diario con sus padres o apoderados.
- m) Informar periódicamente a sus padres y/o apoderados de su avance formativo y de sus procesos personales asociados con las experiencias educativas.
- n) Vestir el uniforme completo del Liceo incluyendo aquellos distintivos de imagen institucional; en clases de Educación Física debe vestir el uniforme deportivo institucional, en algunos talleres y laboratorios puede usar vestimenta especial adecuada al trabajo a ejecutar.
- o) No está permitido traer y usar prendas que no correspondan al uniforme escolar.
- p) Tener en el trayecto, en el Liceo y en cualquier otro lugar de permanencia, como estudiante del Liceo del CEAT, una presentación personal y de prendas de vestir aseada y ordenada. El varón debe llevar cabello corto (corte escolar) y bien peinado, rasurado, sin barba ni bigotes; la dama: llevar el cabello ordenado y para ambos, evitar el uso de joyas, aros, maquillaje, u otro tipo de ornamentos. Excepciones por fuerza mayor deberán ser solicitadas a la Dirección del Establecimiento.
- q) En ceremonias y representaciones públicas tener una impecable presentación y actuación de acuerdo a lo establecido por el Liceo.
- r) Abstenerse del uso en clases y/o actividades de aprendizaje de teléfonos celulares, de aparatos musicales, de juegos electrónicos y de otros elementos distractores, salvo que para el proceso educativo y las correspondientes actividades lo autorice el profesor.
- s) Cuidar y mantener ordenado y limpio su espacio de trabajo.
- t) Cuidar y ser responsable con los implementos personales, documentos, billeteras, cuadernos, libros, aparatos electrónicos, celulares, notebook, tablet, u otros objetos de valor, para los cuales el Liceo no asumirá responsabilidad alguna ante una pérdida o extravío.
- u) Comunicar a los asistentes pedagógicos, cualquier situación de sospecha de robo o malas prácticas de estudiantes.
- v) Cumplir las indicaciones, instrucciones, requerimientos y disposiciones de los profesores, asistentes de la educación y directivos.
- w) En caso de inasistencia justificada el estudiante en el transcurso de 5 días hábiles siguientes a su reintegro, debe coordinar de manera oportuna con el docente respectivo la recandelarización de sus compromisos evaluativos.


	<b>PROYECTO EDUCATIVO</b> Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología	Rev. 03 - 29.12.2017
		<b>Vigente</b>
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA</b> <b><u>PARTE III</u>: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		Página 6 de 22

## **Artículo 2º: Derechos de los Estudiantes**

- a) Recibir los servicios educacionales acordados conforme al Proyecto Educativo Institucional.
- b) Conocer oportunamente el horario de actividades curriculares diarias de su curso.
- c) Conocer oportunamente el horario de actividades curriculares de libre elección.
- d) Contar las directivas de cada curso y el Centro de estudiantes, con el calendario semestral de reuniones de Centro de Padres.
- e) Contar con asesoría y apoyo en todas las iniciativas que propendan a su desarrollo personal o de la comunidad educativa.
- f) Contar con la garantía de permanencia en el Liceo siempre que su comportamiento se enmarque en lo que corresponda a su rol de estudiante y al cumplimiento de la normativa reglamentaria vigente.
- g) Ser respetado como persona en la diversidad de su etnia, sexo, religión, estrato socio-económico, situación académica y/o disciplinaria, u otra.
- h) Recibir preliminarmente asistencia vocacional, laboral y psicológica, según lo requiera la situación, y brindar apoyo derivando a las redes de colaboración externas pertinentes.
- i) Presentar trabajos, investigaciones o rendir evaluaciones, que se hicieron en su ausencia justificada, de acuerdo a un calendario especial definido junto con el o los docentes involucrados.
- j) Conocer la evaluación de su desarrollo personal y social, las observaciones registradas en el libro de clases y los registros de atrasos e inasistencias.
- k) Recibir atención en caso de enfermedad o accidente derivándolo al servicio de salud correspondiente, cuando sea necesario, hasta que el apoderado se haga cargo del estudiante.
- l) Respetar la información de su privacidad, salvo cuando haya riesgo para su estabilidad síquica o seguridad física, caso en que la información será adecuadamente administrada por quien corresponda.
- m) Ser llamado por su nombre, sin apodos, respetando su dignidad e identidad.
- n) Recibir información y apoyo para promover el desarrollo pleno y sano de su afectividad y sexualidad.
- o) Contar con las instancias educativas que aseguren su auto cuidado y la prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de tabaco alcohol y drogas ilegales.
- p) Los estudiantes tendrán derecho a expresar sus pensamientos y sentimientos de manera respetuosa y adecuada.

## **TITULO II: DE LOS PADRES y APODERADOS**

Cada estudiante tendrá un apoderado titular y un apoderado suplente. El apoderado titular se responsabilizará de la permanencia, actividades y actitudes de su pupilo durante su estadía en el Liceo, y el apoderado suplente reemplazará al apoderado titular, sólo cuando éste lo requiera previo aviso escrito. Sólo excepcionalmente se aceptará en forma telefónica este aviso.


	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 03 - 29.12.2017
		Vigente
<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		Página 7 de 22

Los padres y apoderados son actores importantes de la comunidad educativa, por lo que el Liceo Mauricio Hochschild del CEAT, promoviendo permanentemente el trabajo en equipo, exige una activa participación de ellos en la formación de sus pupilos estudiantes del Liceo Mauricio Hochschild.

Se entiende por apoderado a la persona adulta a cargo del estudiante frente al Liceo y que figure como tal en los registros internos. En caso que el apoderado titular y/o suplente requiera ser reemplazado en forma ocasional o definitiva, deberá comunicarlo en forma escrita al Departamento Pedagógico con copia al Director.

### **Artículo 3°: Deberes de los Padres y/o Apoderados.**

- a) Colaborar activamente en la educación de sus pupilos.
- b) Firmar el convenio de servicios educacionales.
- c) Ratificar, por medio de firma, la recepción de documentos que den cuenta del proceso y situaciones educativas de su pupilo.
- d) Bajo firma aceptar en el momento de la matrícula la Normativa de Convivencia, comprometiéndose a respetarla, lo que implica el deber de socializarla permanentemente con su/s pupilo/s y hacerla cumplir.
- e) Proceder con honradez, veracidad y promover los valores declarados en estas normas de convivencia escolar y compartidos por la comunidad educativa.
- f) Respetar a todo integrante de la Comunidad Educativa (no acosar, ni maltratar, tanto física, verbal o psicológica), sea estudiante, profesor, asistente de la educación, apoderado, directivo, o persona relacionada con la institución, usando lenguaje pertinente y contextualizado.
- g) Cumplir personalmente con el trámite de matrícula en las fechas establecidas por el Liceo. En caso contrario la vacante queda a disposición del Establecimiento, atendiendo a que la matrícula es un contrato anual.
- h) Justificar personalmente las inasistencias y atrasos de su pupilo en el horario establecido por el Liceo para tales efectos.
- i) Acompañar a su pupilo en su avance formativo a través de la lectura de su agenda de estudiante y/o solicitando entrevistas en instancias correspondientes.
- j) Apoyar a su pupilo en el cumplimiento de la presentación personal: Uniforme completo, aseo personal, equipo de Educación Física, cuando corresponda, y en materiales necesarios para el desarrollo de las actividades educativas,
- k) Revisar plataformas digitales con acceso para padres y apoderados, a fin de mantenerse informado del quehacer del Liceo y de los avances educativos de su/s pupilo/s y acompañar el proceso según corresponda.
- l) Solicitar personalmente en Asistencia Pedagógica de Administración Escolar el retiro de clases de su pupilo cuando por razones justificadas se requiera. Este trámite deberá realizarse dentro del horario de atención de apoderados. Sólo emergencias se atenderán en horarios distintos.

	<b>PROYECTO EDUCATIVO</b> Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 03 - 29.12.2017
		<b>Vigente</b>
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA</b> <b><u>PORTE III</u>: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		Página 8 de 22

- m) Reponer o asumir los costos de reposición y/o reparación de los bienes del liceo, de sus compañeros y de terceros dañados, destruidos o perdidos por hecho o responsabilidad de su pupilo.
- n) Velar por el cumplimiento de los deberes académicos de c/u de sus pupilos, la asistencia regular a clases y la puntualidad en la hora de llegada.
- o) Promover en su/s pupilo/s, según el PEI, los estilos de vida saludable, especialmente en la prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas.
- p) Asistir puntualmente a reuniones de microcentro, de acuerdo a calendarización oportunamente informada. Es su deber avisar formalmente en caso de no poder acudir y solicitar una entrevista con el/la Profesor Tutor para ponerse al día.
- q) Comunicar oportunamente a Asistencia Pedagógica en Administración Escolar las inasistencias prolongadas de su/s pupilo/s.
- r) Concurrir al liceo toda vez que sea convocado/a, entre otros a entrevista, escuela para padres, reunión de apoderados. La inasistencia debe ser justificada oportunamente vía agenda escolar o correo electrónico dirigido al profesor tutor.

El incumplimiento de estos deberes implicará la pérdida de los derechos reconocidos en esta Normativa y de su condición de Apoderado mientras dure el incumplimiento. Esto sin perjuicio de las otras medidas o resoluciones que pueda adoptar el liceo respecto del estudiante y/o su apoderado.

#### **Artículo 4°: Derechos de los Padres y/o apoderados**


- a) Conocer la situación académica y de desarrollo personal de su pupilo mediante informes oficiales y entrevistas con la instancia que estime necesaria.
- b) Conocer el estado de avance en el logro de aprendizajes conforme al currículo correspondiente.
- c) Representar a su hijo en todas las instancias en que se requiera.
- d) A solicitud de las instancias que corresponda, participar en diálogos destinados a la resolución de conflictos y elaboración de los acuerdos que se requiera.
- e) Participar en las actividades y proyectos del liceo.
- f) Participar en las organizaciones de Padres del liceo y formar comisiones para fines específicos.
- g) Participar en actividades de apoyo a los objetivos del proceso de enseñanza aprendizaje.

### **TÍTULO III: PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y/O PARA ABORDAR LA TRASGRESIÓN DE LAS NORMAS**

#### **Artículo 5°: De lo Pedagógico-administrativo**

- a) Todo incidente, hecho y/o acción de conflicto o trasgresión de una norma debe ser registrado en la hoja de vida del libro de clases del estudiante o de los estudiantes involucrados (individual), por la persona que corresponda, según responsabilidades. El



	<b>PROYECTO EDUCATIVO</b> Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 03 - 29.12.2017
		Vigente
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA</b> <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		Página 9 de 22

registro se redacta describiendo los hechos, que constan, evitando los juicios de valor (Registro etnográfico).

- b) El apoyo al estudiante se da a través de un equipo coordinado en sus acciones, sea por el Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar u otra instancia que se defina en su oportunidad.
- c) La entrevista realizada con el estudiante y/o apoderado o padres se registrará con fecha y firma en la hoja de vida del libro de clases.
- d) El transgresor conjuntamente con asumir las consecuencias de sus actos, deberá realizar las reparaciones que amerite, ya sea en el plano moral o en el material.


## **Artículo 6°: Del Proceso de Superación del Conflicto**

### **Garantías**

- a) Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- b) De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- c) En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- d) Aquellos comportamientos que en este instrumento no se encuentren clasificados según la gravedad de la trasgresión, serán analizados y tipificados por la Dirección del Liceo.


### **Protocolo de actuación**

- a) Entrevista personal y formal del estudiante con el profesor en cuya clase o circunstancia se originan los hechos para escuchar al estudiante, para que éste defina sus responsabilidades y decidir, en conjunto, vías de superación del conflicto, basadas en la metodología "Todos ganan"(T. Gordon).
- b) Informar a el tutor en conversación formal y/o por email. con copia a Directores de Departamento (según corresponda), de los hechos y solicitar su participación en tanto sea técnicamente necesaria.
- c) Reunión con el estudiante involucrado para que asuma responsabilidades y consecuencias de los hechos y compromiso de solución y/o cambio, de preferencia con la presencia de los dos padres o el apoderado.
- d) En caso de inasistencia injustificada de los padres y/o apoderados a la reunión citada, se programará una nueva fecha y en caso de una nueva inasistencia injustificada, el liceo adoptará las medidas que estime pertinentes, entendiéndose que existe falta de interés en solucionar el conflicto por parte de los padres y/o apoderados.

	<b>PROYECTO EDUCATIVO</b> Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología	Rev. 03 - 29.12.2017
		<b>Vigente</b>
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA</b> <b><u>PARTE III</u>: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		Página 10 de 22

- e) Incorporar a la directiva del curso en la propuesta de solución y apoyo a el/los compañero/ os involucrado/s en el conflicto.
- f) Tratar en Tutoría el problema o incidente cuando atañe a todos los estudiantes que atiende, a través de la técnica " juego de roles", entre otras.
- g) Referir, según necesidad, a Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar para diseñar plan de apoyo y seguimiento, convenido con el estudiante y sus padres o apoderado. Se redactarán los documentos que contengan los objetivos, plazos y demás acuerdos, debiendo ser suscritos por el/los estudiante/s involucrado/s y los padres y/o apoderado correspondientes. Estos documentos tendrán el carácter de Compromiso, y su incumplimiento llevará a una situación de Condicionalidad para el estudiante y/o una presentación de una carta de renuncia voluntaria a la matrícula en el Liceo por desistir de continuar en el proceso de apoyo y seguimiento.
- h) El análisis y firma de los documentos de Compromiso se realiza en una reunión con presencia del Tutor, estudiante involucrado y sus padres o apoderado, y el Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, si fuese necesario.
- i) El análisis y firma de los documentos de Condicionalidad se realiza en una reunión con la asistencia del estudiante involucrado, sus padres o apoderado y la presencia de al menos dos personas de las siguientes: Director del Liceo, Director del Departamento respectivo, Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Asistente Pedagógico en Administración Escolar.
- j) El análisis y firma de la carta de renuncia voluntaria a la matrícula en el Liceo se realiza en una reunión con la asistencia del estudiante involucrado y sus padres o apoderado y la presencia de al menos dos de las siguientes personas: Director del Liceo, Director del Departamento respectivo, Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Asistente Pedagógico en Administración Escolar. La renuncia puede ser suscrita para que surta efecto de manera inmediata o para que se haga efectiva si no se cumple con lo comprometido en el documento de condicionalidad de matrícula.
- k) En el Consejo de Profesores de curso y/o Consejo General de Profesores, según amerite la situación, se efectuará un análisis pedagógico de la situación del estudiante involucrado. Se redactará acta de acuerdos.
- l) El Director del Liceo será informado según procedimiento establecido o a solicitud de todas las instancias del proceso descritas. Las entrevistas, reuniones y consejos serán coordinadas por el Directivo de mayor rango que asista, el Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, o en su defecto por el de mayor antigüedad contractual en el Liceo.
- m) Las transgresiones graves y muy graves serán informadas, inmediatamente ocurridas, a la Dirección, quien determinará el procedimiento a seguir considerándolo como un "Caso".
- n) La falta de suscripción por parte de los padres y/o apoderados del Compromiso, de la Condicionalidad, importará una falta de interés en solucionar la situación del estudiante y un perjuicio para el Liceo, por lo que podrá cancelarse la matrícula por apartarse del proyecto educativo y/o suspenderse el ejercicio de los demás derechos que establece este reglamento y el contrato de prestación de servicios educacionales.

### **Acoso Escolar**

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 03 - 29.12.2017</p>
		<p style="text-align: center;">Vigente</p>
<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p style="text-align: center;">Página 11 de 22</p>


Serán consideradas como conductas de Acoso Escolar en el Liceo las siguientes:

- a) Acto de agresión u hostigamiento reiterado.
- b) Actos agresivos cometidos por un estudiante o por un grupo, dentro o fuera del establecimiento educacional.
- c) Valerse de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave.
- d) Agresión por medios tecnológicos, virtuales o cualquier otro medio, que produzca hostigamiento.
- e) Hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a estudiantes miembros de la comunidad educativa.
- f) Acoso sexual en cualquiera de sus formas realizado por estudiantes, personal del Liceo, padres o apoderados, que atente en contra de un miembro de la comunidad educativa.

### **Protocolo de Denuncia o Reclamo frente al Acoso Escolar**

El estudiante que se sienta víctima de Acoso Escolar, en cualquiera de sus formas, podrá hacer su reclamo o denuncia de la siguiente manera:

1. El afectado directamente o a través de su apoderado podrá hacer el reclamo o la denuncia a cualquier miembro de la comunidad escolar, el que acogerá la denuncia y derivará a Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar, de acuerdo a protocolo adjunto en el Anexo NCE 2.
2. Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar solicitará al afectado su testimonio por escrito, bajo firma y fecha de tal gestión.
3. El afectado también podrá hacer el reclamo o la denuncia directamente o a través de su apoderado, en entrevista personal, con el Director del Liceo, o a través de una carta que puede ser entregada en secretaría de dirección o en portería dirigida a él.
4. Frente al reclamo o denuncia de cualquier carácter, el Director del Liceo, se reservará el derecho a cautelar lo informado (hechos, nombre del afectado, nombre del o los causantes del ilícito) mientras se conocen e investigan más a fondo los antecedentes denunciados.
5. Dicho reclamo o denuncia, si amerita, será derivado al Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, o Director de Departamento correspondiente, quien en reserva, procederá a averiguar a través de un sumario interno los hechos denunciados, dejando por escrito los antecedentes, de acuerdo a protocolo adjunto en el Anexo NCE 2.
6. Una vez reunido los antecedentes se entregará un informe con los resultados al Director y si procede al Equipo de Gestión del Liceo (EGL)(Equivale a Consejo Escolar), quienes analizarán los hechos y por escrito sugerirán las estrategias de solución.
7. Los resultados del proceso llevado a cabo a causa de la denuncia, una vez tomada las decisiones de acuerdo al referido protocolo, serán dados a conocer por el Director, o por quien delegue, al apoderado de cada estudiante afectado.

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 03 - 29.12.2017
		Vigente
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		Página 12 de 22

### Retención de estudiantes madres y padres adolescentes.


Según la Ley N° 20.370/2009 (LGE), artículo 11: *“El embarazo y la maternidad en ningún caso constituye impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.*

### Acciones para la Etapa de Embarazo, Maternidad y Crianza.

1. La estudiante tendrá derecho a contar con un docente o tutor quien supervisará las instancias de apoyo pedagógico especial, horarios de salida, para amamantamiento y controles de salud, coordinándolo con Asistencia Pedagógica en Administración Escolar, instancia que elaborará e implementará un calendario especial de evaluaciones, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.
2. El profesor tutor coordinará con los profesores de asignatura y/o módulos las evaluaciones y el material de estudio necesario.
3. Se otorgará el apoyo pedagógico necesario, entrega de material de estudio, entrega de calendario de evaluaciones alternativas, cuando sea necesario, guías de aprendizaje cada vez que la estudiante madre y/o el estudiante padre se ausente por motivos derivados del embarazo, parto, posparto, control de niño sano y enfermedad del hijo menor de un año, lo que debe acreditarse por certificado médico.
4. Madre/padre estudiante tiene derecho a ser promovida/o de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que su inasistencia haya sido debidamente justificada por el/los médico(s) tratante(s), conste en el carne de control de salud y cumpla con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
5. El Liceo, estando la madre/el padre estudiante matriculada/o, otorgará facilidades pedagógicas y de acompañamiento durante todas las etapas de embarazo, maternidad y crianza.
6. El EGL (Equipo de Gestión del Liceo) (equivale al Consejo Escolar), deberá tener conocimiento del protocolo de retención de estudiantes embarazadas, y de madres y padres adolescentes.
7. Asistencia en Convivencia Escolar coordinará la existencia de una carpeta de estudiantes en esta situación, la cual se encontrará en Asistencia Pedagógica en Administración Escolar, y en la que se recopilarán los certificados médicos, exámenes, autorizaciones y demás documentación probatoria.
8. Asistencia Social tendrá acceso a la carpeta de estudiantes en esta situación, con la finalidad de prestar colaboración y ayuda necesaria.

### TÍTULO IV: TRANSGRESIONES Y CONSECUENCIAS

Se considera **“transgresión”** (reemplaza el concepto de “Falta”, fundamentado en un enfoque sistémico) la inobservancia de los deberes señalados anteriormente. Se clasifican en leves, graves y muy graves. Se entiende por **“consecuencia”** (reemplaza el concepto de

	<b>PROYECTO EDUCATIVO</b> Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología	Rev. 03 - 29.12.2017
		<b>Vigente</b>
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA</b> <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		Página 13 de 22

“Sanción”, fundamentado en un enfoque sistémico), la/s acción/es de las que el estudiante transgresor debe hacerse cargo o lo afectan.

De la/s transgresión/es, los procedimientos adoptados y la/s consecuencia/s definidas al respecto, deberá quedar constancia escrita siempre en el libro de clases, sin perjuicio de los registros que corresponda mantener en otras instancias como Dirección, Asistencia Pedagógica en Administración Escolar, Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar, etc..


### **Artículo 7°: Transgresiones Leves y sus Consecuencias**

Las siguientes son consideradas Transgresiones Leves:

- a) impuntualidad en la hora de llegada al inicio de la jornada y a clases en horarios posteriores a recreos y almuerzo, actividades académicas, actos propios de la institución o actividades en representación de ella.
- b) Transgresión en el cuidado de la higiene y presentación personal, en cualquier espacio educativo dentro y fuera del establecimiento.
- c) Utilizar teléfonos celulares para fines distintos al aprendizaje en horas de clases u otras actividades docentes.
- d) Utilizar en clases juegos de todo tipo, dispositivos de música, audífonos, aparatos electrónicos, aparatos mecánicos u otros que no correspondan a necesidades de aprendizaje.
- e) Incumplimiento de compromiso con el buen uso, cuidado y mantención de materiales y con el aseo en los lugares de uso común tales como: Salas de clases, laboratorios, gimnasio, multicanchas, baños, pasillos, patio, jardines y otros.
- f) Presentarse a clases sin los materiales necesarios para realizar las actividades académicas.
- g) Presentarse sin libreta de comunicaciones, la que tiene carácter de intransferible.
- h) Presentarse sin uniforme deportivo en la clase de Educación Física.
- i) Toda otra transgresión a este reglamento que no esté tipificada como grave o muy grave en las disposiciones siguientes, o que no sea calificada de esa forma por el Director.

Las consecuencias por transgresiones calificadas como leves y sus respectivas instancias competentes de análisis y de determinación para hacerlas efectivas serán las siguientes:

<b>CONSECUENCIA</b>	<b>INSTANCIA(S) DE ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN</b>
A. Observación Verbal	Docentes y personal del Liceo en general.
B. Observación y constancia escrita en el libro de clases	Docentes, Docentes Directivos, Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar, Tutores y Asistencia Pedagógica en Administración Escolar.

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 03 - 29.12.2017
		Vigente
REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		Página 14 de 22

C. Observación escrita consignada en el libro de clases e informada al apoderado	Docentes, Docentes Directivos, Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar, Tutores y Asistencia Pedagógica en Administración Escolar.
--	---

Las consecuencias antes indicadas se harán efectivas en el orden que la instancia de análisis determine, pudiendo efectuar unas y obviar otras, sin que exista obligación de efectuar todas o unas primero que otras.

### **Protocolo de acción:**


1. Profesor de Asignatura, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Asistente Pedagógico en Administración Escolar, quién más cerca se encuentre del lugar de los hechos, interviene, detiene y media la situación.
2. Quien interviene, realiza el registro de la situación en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante o del curso, según corresponda.
3. Quien interviene y registra realiza seguimiento del cumplimiento de la(s) consecuencia(s) de la transgresión para dar por cerrado el proceso.
4. Quien interviene, registra, hace seguimiento, informa por escrito al profesor tutor si fuese necesario.

### **Artículo 8°: Transgresiones Graves y sus Consecuencias**

Las siguientes son consideradas Transgresiones Graves:

- a) Realizar una transgresión leve por más de una vez en un año, salvo el caso de la impuntualidad que lo será por más de tres veces en la hora de llegada a clases, actividades académicas, actos propios de la institución, actividades en representación de ella u otras en que comprometió formalmente su participación.
- b) Faltar a un compromiso u obligación. (Actos formales, evaluaciones, trabajos, compromisos oficiales, etc)
- c) Retirarse de las clases, de otras actividades de aprendizaje o del liceo en horario lectivo sin autorización correspondiente.
- d) Realizar acciones que provoquen o induzcan a actitudes discriminatorias a la diversidad de tipo, sexual, religiosa, raza, social u otras.
- e) Realizar acciones formales o informales obscenas o que provoquen o induzcan a actitudes y/o actos obscenos.
- f) Comercializar dentro del Liceo, cualquier tipo de sustancia, artículo, bebida o alimento.
- g) Uso incorrecto o no uso del uniforme institucional en todo espacio educativo interno o externo al establecimiento y según requerimientos de cada ambiente de trabajo.

Podrán catalogarse de graves otras transgresiones que por su naturaleza y efectos requieran de tal calificación, la que será realizada por la Dirección previo informe de la o las instancias competentes.


	<b>PROYECTO EDUCATIVO</b> Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología	Rev. 03 - 29.12.2017
		Vigente
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA</b> <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		Página 15 de 22

Las Consecuencias por transgresiones calificadas como graves y sus respectivas instancias competentes de análisis y de determinación para aplicarlas serán las siguientes:

<b>CONSECUENCIA</b>	<b>INSTANCIA(S) DE ANÁLISIS</b>	<b>INSTANCIA(S) DE DETERMINACIÓN</b>
A. Citación de apoderado	Docentes, Tutor y/o Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar o Asistente Pedagógico en Administración Escolar.	Docentes, Tutor y/o Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar o Asistente Pedagógico en Administración Escolar.
B. Citación apoderado y suspensión de participar en actividades escolares hasta la concurrencia de éste al Liceo. (La suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días hábiles).	Asistente Pedagógico en Administración Escolar, Tutor y/o Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar.	Director o Directores de Departamento o Asistente Pedagógico en Administración Escolar o Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar.
C. Acción educativa (Compromiso) y programa de seguimiento.	Asistente Pedagógico en Administración Escolar, Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Estudiante, Apoderado, Consejo de Curso, Consejo General de Profesores, Consejo Directivo, según amerite el caso.	Asistente Pedagógico en Administración Escolar, Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Director o Director de Departamento correspondiente, según amerite el caso.

Cuando deba aplicarse el procedimiento de suspensión de clases, éste deberá al mismo tiempo ser informado al Apoderado y registrado en el libro de clases respectivo por parte de Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar o del Tutor o de Asistencia Pedagógica en Administración Escolar, según corresponda.

La suspensión no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días hábiles sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período. Aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia o sólo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si el comportamiento del transgresor lesiona el derecho a la educación de sus compañeros y/o si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

	<b>PROYECTO EDUCATIVO</b> Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología	Rev. 03 - 29.12.2017
		<b>Vigente</b>
<b>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA</b> <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>		Página 16 de 22

Las consecuencias antes indicadas se harán efectivas en el orden que la instancia de análisis determine, pudiendo efectuar unas y obviar otras, sin que exista obligación de efectuar todas o unas primero que otras.

### **Protocolo de acción:**


1. Profesor de Asignatura, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Asistente Pedagógico en Administración Escolar, quién más cerca se encuentre del lugar de los hechos, interviene, detiene y media la situación.
2. Quien interviene, registra la situación en el libro de clases, en la hoja de vida de el/los estudiante/s o del curso según corresponda.
3. Quien interviene y registra, entrevista al o los estudiantes involucrados y realiza registro correspondiente en el libro de clases.
4. Suspensión de participación en actividades escolares.
5. Se cita al padre o apoderado de el o los estudiantes involucrados y registro correspondiente en el libro de clases.
6. Informe escrito al profesor tutor y al Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, si fuese necesario.
7. Profesor Tutor realiza un programa de acompañamiento del estudiante en situación de compromiso, para ver avances y apoyo según corresponda, dejando registro en hoja de entrevista.
8. Profesor Tutor junta a Profesor(es) de asignatura(s) que estime necesario(s), cierra el caso e informa por escrito a Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar con copia a dirección, según corresponda.
9. La hoja de compromiso debidamente firmada por las partes, deberá ser puesta en reducción en el libro de clases por el profesor tutor y el original entregado en convivencia escolar para su archivo.
10. Profesor Tutor realiza seguimiento del cumplimiento de la(s) consecuencia(s) de la(s) transgresión(es) para dar por superado el conflicto o derivar a quien corresponda, por ejemplo. Psicólogo, Asistente Social, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Director del Departamento Pedagógico, Director de Especialidades, Director, de lo cual deja registro por escrito en el libro de clases.

### **Artículo 9°: Transgresiones muy Graves y sus Consecuencias**

Las siguientes son consideradas Transgresiones muy Graves:

- a) Realizar una transgresión grave por más de una vez, o cuando la conducta de transgresión sea calificada de muy grave en la(s) instancia(s) competentes.
- b) Vulnerar de palabra o hecho el prestigio u honra de la Institución o de los miembros de la comunidad escolar.
- c) Acosar, vulnerar, maltratar, física, psicológica o verbalmente a estudiantes, docentes, asistentes de la educación, directivos o integrantes de la comunidad escolar.



	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 03 - 29.12.2017
		Vigente
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		Página 17 de 22


- d) Verse involucrado en casos como acoso escolar o bullying, cyber bullying, acoso sexual, determinados como tal, tras investigación encomendada por la dirección del Liceo a requerimiento formal de el/los afectados.
- e) Realizar acciones temerarias dentro y fuera del liceo que pongan en riesgo a integrantes de la comunidad educativa. (Usurpación (toma) del liceo o sus dependencias, prender fuego o realizar atentados incendiarios, amenazar con armas de cualquier tipo o con artefactos explosivos, realizar juegos bruscos que provoquen daño a las personas o los bienes u otros que alteren el orden, la convivencia, el tránsito seguro de las personas y vehículos y en general el quehacer institucional).
- f) Adulterar y/o falsificar documentos: Libros de clases, certificados o cualquier otro documento calificado de carácter oficial por la institución.
- g) Copiar, robar, adulterar, fotografiar, fotocopiar, enviar por cualquier medio tecnológico (Correo electrónico, Bluetooth, line, skype, WhatsApp etc.), pruebas, información oficial o material no autorizado por quien corresponda.
- h) Apropiarse, hurtar o robar objetos o elementos materiales e intelectuales tanto dentro como fuera de la comunidad educativa e/o inducir a otros a esta acción o a la complicidad del silencio.
- i) Destruir total o parcialmente, en su estructura o capacidad de funcionamiento, la propiedad pública o privada tanto dentro como fuera de la comunidad educativa.
- j) Portar o utilizar armas de cualquier tipo u otros elementos que pongan en riesgo la seguridad física de las personas.
- k) Tener, poseer, consumir, suministrar y/o comercializar cigarrillos, tabaco, cigarrillos electrónicos, bebidas alcohólicas u otras drogas dentro o fuera del Establecimiento Educativo en cualquier actividad que la institución organice, realice, patrocine o auspicie.

Podrá catalogarse de muy grave otras transgresiones que por su naturaleza y efectos requieran de tal calificación, la que será realizada por la Dirección previo informe de la o las instancias competentes.

Las consecuencias por transgresiones calificadas como muy graves y sus respectivas instancias competentes de análisis y de determinación para aplicarlas serán las siguientes:



<b>CONSECUENCIA</b>	<b>INSTANCIA(S) DE ANÁLISIS</b>	<b>INSTANCIA(S) DE DETERMINACIÓN</b>
<b>A.</b> Suspensión de participación en actividades escolares. (La suspensión solo podrá ser por un máximo de 5 días hábiles, sin perjuicio de que en manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período).	Docentes, Tutor, Orientador, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Asistente Pedagógico en Administración Escolar, Director del Liceo, Director/es de Departamento, Consejo de Curso, Consejo General de Profesores, Consejo Directivo, según amerite el caso.	Director o Director/es de Departamento o Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar o Asistente Pedagógico en Administración Escolar,
<b>B.</b> Situación de condicionalidad	Docentes, Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Asistente Pedagógico en Administración Escolar, Director del Liceo, Director/es de Departamento, Consejo de Curso, Consejo General de Profesores, Consejo Directivo, según amerite el caso.	Director
<b>C.</b> Cambio Jornada escolar.  El estudiante asiste al liceo para preparar y rendir pruebas, talleres y exámenes en coordinación con el profesor tutor.	Docentes, Tutor, Orientador, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Asistente Pedagógico en Administración Escolar, Director del Liceo, Director/es de Departamento, Consejo de Curso, Consejo General de Profesores, Consejo Directivo, según amerite el caso.	Director
<b>D.</b> Terminación del contrato de servicios educacionales (Cancelación de matrícula) al finalizar el año escolar.	Docentes, Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Asistente Pedagógico en Administración Escolar, Director del Liceo, Director/es de Departamento, Consejo de Curso, Consejo General de Profesores, Consejo Directivo, según amerite el caso.	Gerente de la Corporación Sostenedora
<b>E.</b> Apoyo para matrícula en otro Establecimiento	Tutor, Orientador, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Director del Liceo, Director/es de Departamento, Consejo Directivo, Director.	Director
<b>D.</b> Terminación inmediata del contrato de servicios educacionales (Cancelación inmediata de matrícula).	Consejo Directivo, Consejo General de profesores, Director del Liceo.	Gerente de la Corporación Sostenedora


	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	<p style="text-align: center;">Rev. 03 - 29.12.2017</p>
		<p style="text-align: center;">Vigente</p>
<p style="text-align: center;">REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p style="text-align: center;">Página 19 de 22</p>

### **Protocolos de acción:**

1. Profesor de Asignatura, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Asistente Pedagógico en Administración Escolar, quién más cercano se encuentre del lugar de los hechos, interviene, detiene y media la situación.
2. El que interviene, registra la situación en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante o del curso, según corresponda.
3. El que interviene y registra, entrevista al o los estudiantes involucrados y registro correspondiente en el libro de clases.
4. El que interviene, registra y entrevista, deriva a Profesor Tutor o Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar.
5. Se cita al padre o apoderado de el o los estudiantes involucrados y hace el registro correspondiente en el libro de clases sin juicios de valor (Etnográfico).
6. Informe escrito al Director de Departamento correspondiente o al Director, si fuese necesario.
7. Profesor Tutor realiza un programa de acompañamiento del estudiante en situación de compromiso y condicionalidad, para ver avances y apoyo según corresponda, dejando registro en hoja de entrevista.
8. El Orientador y/o un miembro del equipo de convivencia escolar, realiza seguimiento y acciones de apoyo de acuerdo a estas normas de convivencia escolar y sus protocolos, según sea el caso.
9. La hoja de Condicionalidad debidamente firmada por las partes debe ser puesta en reducción en el libro de clases por el profesor tutor y el original entregado en convivencia escolar para su archivo.
10. Profesor Tutor realiza seguimiento del cumplimiento de la/s consecuencia/s de la/s transgresión/es para dar por superado el conflicto o derivar a quien corresponda, por ejemplo Psicólogo, Asistente Social, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Director del Departamento Pedagógico, Director de Especialidades, Director el Liceo, de lo cual deja registro por escrito en el libro de clases. El Profesor Tutor, junto al Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, cierra el caso e informa por escrito a Dirección.
11. Dirección, según corresponda, informa por escrito a otras instancias (SUPEREDUC, MINEDUC, SENAME, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, etc.).

### **TÍTULO V: CASOS DE FLAGRANCIA**

Si el estudiante es sorprendido en forma evidente sin necesidad de prueba mientras comete la transgresión, se podrá aplicar la medida de suspensión de las actividades escolares con permanencia en el Liceo, mientras se estudia la gravedad de la transgresión y se determina la consecuencia que se desprende de acuerdo a los procedimientos establecidos. Se dejará en Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar constancia escrita de todo el proceso firmada por el apoderado y el estudiante. Lo anterior aplica para cada estudiante sorprendido flagrantemente.

	<p>PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	<p>Rev. 03 - 29.12.2017</p>
		<p>Vigente</p>
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		<p>Página 20 de 22</p>

## **TÍTULO VI: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES O EXIMENTES.**

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad en la transgresión del estudiante, las siguientes:

1. Haber tenido buen comportamiento en su vida escolar y extraescolar.
2. Asumir oportunamente las responsabilidades que le competen en la transgresión y consecuentemente haber realizado las acciones de disculpas y/o reparaciones que amerita el caso.
3. Haber sido inducido contra su voluntad por alguna persona de mayor edad a cometer la transgresión.
4. Haber realizado voluntariamente acciones destinadas a anular o mitigar los efectos de su transgresión.


## **TÍTULO VII: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES**

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad en la transgresión del estudiante, las siguientes:

1. Ser reincidente en la transgresión.
2. El haber realizado la transgresión para ocultar o ejecutar otra.
3. El grado de perturbación que la conducta produzca en la comunidad educativa.
4. Haber realizado la transgresión aprovechando la confianza depositada en él.
5. Realizar la transgresión aprovechando condiciones de inferioridad, debilidad o enfermedad de otras personas.
6. Colocar a la persona sujeto pasivo afectado por la transgresión en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
7. La conducta indebida y los elementos físicos utilizados, cuando signifiquen riesgo para la seguridad de otras personas.
8. Haber premeditado la transgresión autónomamente o con complicidad de otras personas.
9. Haber preparado la transgresión autónomamente o con complicidad de otras personas.
10. Agravar deliberadamente los efectos de la transgresión, una vez ocurrida.

## **TÍTULO VIII: DERECHO A RECONSIDERACIÓN**

1. El estudiante conocerá la definición de las consecuencias de su transgresión y tendrá derecho a efectuar sus descargos de manera oral para las infracciones leves y de forma escrita o verbal para las graves y muy graves. El estudiante podrá aportar todos los antecedentes que sirvan para explicar su conducta y/o demostrar su inocencia.
2. De la definición de las consecuencias de su transgresión el estudiante podrá solicitar reconsideración, de manera fundada y por escrito ante la misma instancia que la dictó, en el plazo de 5 días hábiles.

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educativo de Alta Tecnología</p>	Rev. 03 - 29.12.2017
		Vigente
<p>REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA <b>PARTE III: NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b></p>		Página 21 de 22

3. En caso de transgresión muy grave, en el cual la posible consecuencia inmediata sea el retiro definitivo del estudiante del establecimiento educacional, tendrá la oportunidad de presentar, en el plazo de 5 días hábiles, una solicitud de reconsideración por escrito al Director del Liceo, aportando todos los antecedentes que sirvan para explicar su conducta y/o demostrar su inocencia, salvo el caso en que el estudiante haya comprometido su retiro voluntario del establecimiento por no cumplimiento de condiciones de permanencia.

## DISPOSICIONES FINALES

Las comunicaciones escritas podrán ser por medios electrónicos como por ejemplo correos electrónicos, salvo para aquellos documentos que se requiera en procesos legales o judiciales, en cuyo caso deberán ser confeccionados conforme los requerimientos de las instancias competentes o impresos y contar con la firma de el/los responsable/s de su redacción. Tendrán carácter consultivo los acuerdos que adopte el Consejo de Profesores del Liceo respecto de estas normas de convivencia escolar.

Las situaciones de convivencia no previstas en las presentes normas serán resueltas por la Dirección y/o el Equipo de Gestión del Liceo (equivale a Consejo Escolar).

Este cuerpo normativo podrá ser modificado según las necesidades y requerimientos del Liceo y de la legislación correspondiente que entre en vigor, debiendo ser las modificaciones aprobadas en el Equipo de Gestión del Liceo (equivale a Consejo Escolar) y puestas en conocimiento de la comunidad escolar, de la forma que la Dirección y el Equipo de Gestión del Liceo estimen adecuada.

Queda facultado el Consejo Directivo de la Corporación, para modificar, actualizar, reemplazar, agregar y suprimir los protocolos asociados a estas normas, informando al Equipo de Gestión del Liceo en la sesión siguiente a la fecha de entrada en vigencia de el o los cambios efectuados.

## LISTADO DE ANEXOS A LAS NCE (NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR)

Anexo NCE 1: Protocolo Accidentes Escolares.

Anexo NCE 2: Protocolo de Acoso Escolar o Bullying.

Anexo NCE 3: Protocolo de Agresión Sexual.

Anexo NCE 4: Protocolo de Maltrato entre Pares.

Anexo NCE 5: Protocolo Retención Estudiantes embarazadas madres y padres adolescentes.

Anexo NCE 6: Protocolo Maltrato Estudiante a Adulto de la comunidad escolar.

Anexo NCE 7: Protocolo Maltrato Adulto a Estudiante.

Anexo NCE 8: Protocolo Maltrato Miembro comunidad escolar a Padre o Apoderado.

Anexo NCE 9: Protocolo Maltrato Padre o Apoderado a miembro de la comunidad escolar.

Anexo NCE 10: Protocolo Consumo de Ilícitos.

Anexo NCE 11: Protocolo Tráfico de sustancias Ilícitas.



## LISTADO DE ASISTENTES A SESIÓN DEL EGL EXTRAORDINARIA DEL 29.12.2017

En esta sesión se trató el punto de tabla único "Actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar Parte III: Normas de Convivencia Escolar", tomándose acuerdo de modificaciones y complementos de las normas propiamente tal y de protocolos.

**Loretto Torres Sepúlveda**  
Representante Docentes  
Área Formación General

**Camilo Astroza Sepúlveda**  
Representante Docentes  
Depto. Mecánica

**Mª Elizabeth Peña**  
Representante Docentes  
Depto. de Electricidad

**Javiéra López Reinoso**  
Asistente Pedagógico

**Alejandro Valenzuela Durán**  
Coordinador ACLE

**Patricia Bustos Bustos**  
Docente Asesor Agrupación  
Comunitaria de Padres y Apoderados

**Luisa Díaz Burgos**  
Representante Agrupación  
Comunitaria de Padres y Apoderados

**Oscar Salgado Burgos**  
Docente Asesor  
Centro de Alumnos


**Claudio Marín Salas**  
Encargado de Finanzas  
Centro de Alumnos

**Francisco Grandón Novoa**  
Representante  
Centro de Alumnos

**Claudio Ihl Dausend**  
Sostenedor

**Claudio Ihl Dausend**  
Director

**Iván Candía Pino**  
Director Depto. de Especialidades

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 02 - 29.12.2017
		Vigente.
<b>Anexo NCE 1 Protocolo Accidentes Escolares</b>		Pagina 1 de 2

**Nota:** En el texto al emplear el género hombre referido a personas, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

## **PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

Ante la ocurrencia de accidentes escolares:

### **A. En ambiente de aprendizaje.**

- Profesor o Monitor da los primeros auxilios.
- Avisa a Asistencia Pedagógica en Administración Escolar.

### **B. Fuera de ambiente de aprendizaje.**

- La primera persona que toma conocimiento, da los primeros auxilios.
- Avisa a Asistencia Pedagógica en Administración Escolar.

## **ASISTENCIA PEDAGÓGICA EN ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

**Evalúa si se trata de un caso leve, grave, muy grave, de extrema gravedad y actúa en consecuencia:**

### **a) Leve:**

- Se aplica primeros auxilios.
- Si el estudiante está en condiciones retorna a las actividades con la indicación de volver, si necesita ayuda.
- Se deja registro en el cuaderno de enfermería.

### **b) Grave:**

- Se aplica primeros auxilios.
- Se evalúa si es necesario trasladarlo al hospital.
- Se avisa al apoderado para que lo venga a retirar o para que se dirija al hospital.
- Se hace la declaración para el seguro de accidente escolar.
- Se archiva copia de la declaración para el seguro de accidente escolar.
- Se deja registro en el cuaderno de enfermería.
- Asistencia Pedagógica en Administración Escolar hace seguimiento del caso e informa a dirección las veces que sea necesario.

### **c) Muy Grave:**

- Se informa al Director del Liceo por la vía de mayor eficacia para los propósitos.
- Se aplica primeros auxilios.
- Se llama bomberos y ambulancia.
- Se llama al apoderado.
- Se acompaña al hospital.
- Se entrega al apoderado.




- Se adjunta declaración para el seguro de accidente escolar.
- Se archiva copia de la declaración para el seguro de accidente escolar.
- Se deja registro en el cuaderno de enfermería.
- Asistencia Pedagógica en Administración Escolar hace seguimiento del caso e informa a dirección las veces que sea necesario.

**d) De extrema Gravedad:**

- Se informa al Director del Liceo por la vía de mayor eficacia para los propósitos.
- Se designa a persona de mayor jerarquía presente en el lugar para que asuma la coordinación de las diversas acciones que amerite la emergencia.
- Se aplica primeros auxilios y convoca a persona más competente al respecto que se encuentre en el lugar.
- Se llama a bomberos de rescate y ambulancia.
- Se llama al apoderado.
- Se acompaña al hospital.
- Se entrega al apoderado.
- Se adjunta declaración para el seguro de accidente escolar.
- Se archiva copia de la declaración para el seguro de accidente escolar.
- Se deja registro en el cuaderno de enfermería.
- Asistencia Pedagógica en Administración Escolar hace seguimiento del caso e informa a dirección las veces que sea necesario.



	<b>PROYECTO EDUCATIVO</b> Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 02 - 29.12.2017
		Vigente.
<b>Anexo NCE 2 Protocolo de Acoso Escolar o Bullying</b>		Página 1 de 2


**Nota:** En el texto al emplear el género hombre referido a personas, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

## PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING

<b>Paso y Tiempo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Acciones a realizar</b>
<b>Paso 0</b> 1er Día	Detección: Detectar la Situación, Alertar a Integrante de la Comunidad Educativa.	Miembro de la Comunidad Escolar: Directivo, Profesor, Asistente Educativo, Estudiante, Apoderado, según sea quien detecta.	Informar indistintamente a Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar, Profesor Tutor, Asistencia Pedagógica en Administración Escolar.
<b>Paso 1</b> 1er Día	Evaluación Preliminar de la Situación.	Indistintamente Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar, Profesor Tutor, Asistencia Pedagógica en Administración Escolar.	Informar a las familias. según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivar atención médica.</li> <li>• Alertar al equipo técnico y autoridad establecimiento.</li> <li>• Informar Carabineros, PDI, SENAME y otros, según proceda conforme a las disposiciones vigentes.</li> </ul>
<b>Paso 2</b> 2º Día	Informe escrito de denuncia a la Dirección del Liceo.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de convivencia).	El Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar de convivencia escolar deberá informar la situación a la dirección del liceo en un plazo que en ningún caso podrá superar las 24 hrs..
<b>Paso 3</b> 2º Día	Entrevista Apoderados e implicados.	Profesor Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia escolar).	Aplicación pauta indicadores de urgencia.
<b>Paso 4</b> 3er Día	Diagnóstico de Acoso Escolar (Abuso de Poder, Entre Pares, Recurrencia).	Equipo Técnico (Profesor Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Orientador, Director Pedagógico).	Adopción de Medidas de Urgencia.



<b>Paso 5</b> 1era semana	Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Parte III "Normas de Convivencia Escolar" y plan de seguimiento.	Equipo multidisciplinario: (Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Orientador, miembro del equipo directivo, profesor tutor).	De acuerdo a los antecedentes recopilados se aplica el Reglamento Interno de Convivencia Parte III "Normas de Convivencia Escolar" y se desarrolla el plan de seguimiento y acompañamiento de los involucrados.
<b>Paso 6</b> 1era semana	Atención a la/s víctima/s.	Dirección del Liceo.	La dirección del colegio realiza las acciones necesarias para: <ul style="list-style-type: none"><li>• El cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Parte III "Normas de Convivencia Escolar"</li><li>• El acompañamiento, contención y apoyo a el/ los estudiante/s que ha/n sido víctima de bullying.</li></ul>
<b>Paso 7</b> 1era y 2ª semana	Generar plan de intervención.	Equipo Técnico (Profesor Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Orientador, Director Pedagógico).	<ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajo con el curso,</li><li>• Derivaciones a psicólogo,</li><li>• Seguimiento y acompañamiento.</li></ul>
<b>Paso 8</b> 1er y 2º Mes	Evaluación e informe final plan de intervención.	Equipo Técnico y Equipo de Gestión del Liceo (EGL)	Acciones de seguimiento: <ul style="list-style-type: none"><li>• Reunión equipo técnico</li><li>• Informe Final a sostenedor, MINEDUC y SUPEREDUC.</li></ul>
<b>Paso 9</b> 1er y 2º Mes	Evaluación, conclusión y archivo	Equipo Técnico y Equipo de Gestión del Liceo (EGL)	Acciones de seguimiento: <ul style="list-style-type: none"><li>• Si la evaluación es positiva, se cierra y archiva el caso.</li><li>• Si la evaluación es negativa se vuelve al paso 6.</li></ul>

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 02 - 29.12.2017
		Vigente.
<b>Anexo NCE 3 Protocolo de Agresión Sexual</b>		Pagina 1 de 3

**Nota:** En el texto al emplear el género hombre referido a personas, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

## PROTOCOLO DE AGRESIÓN SEXUAL

**IMPORTANTE A CONSIDERAR:** Se debe procurar el cuidado y protección de el/los estudiante/s que ha/n sido abusado/s, por lo que no se le debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un adulto de la comunidad educativa ya ha escuchado el testimonio de la persona afectada, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla al Director, Orientador, Psicólogo, o Asistente social del Liceo. Esta forma de proceder da respuesta a la medida de protección que realiza el Liceo hacia los estudiantes afectados por el hecho.

Paso y Tiempo	Procedimiento	Responsable	Acciones a realizar
<b>Paso 1</b> 1er Día	El estudiante que se sienta víctima de agresión sexual, en cualquiera de sus formas, podrá hacer su reclamo o denuncia.	Indistintamente Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar, Profesor Tutor, Asistencia Pedagógica en Administración Escolar	Acoge la denuncia invitando al estudiante afectado a conversar en un espacio que resguarde su privacidad. El auditor ha de procurar que El afectado se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos.
<b>Paso 2</b> 2° Día	Informe escrito de la denuncia a la dirección del Liceo.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de convivencia).	El encargado de convivencia escolar deberá informar la situación a la dirección del liceo en un plazo que en ningún caso podrá superar las 24 hrs..
<b>Paso 3</b> 2° Día	Derivación a especialista del establecimiento.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de convivencia).	Pedir apoyo a los profesionales del área sico-social del establecimiento (psicólogo, asistente social), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar en todo momento contaminar el discurso del estudiante, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado y discreto abordaje.



<b>Paso 4</b> 2° Día	Entrevista Apoderado	Directo del Liceo, Equipo Técnico (Orientador, Psicólogo, Asistente Social), profesor tutor.	Se debe citar al apoderado y comunicarle sobre la información que se maneja en el Liceo. Junto con informarle, se le debe acoger y ofrecer todo el apoyo educativo al adolescente. En el caso que sea el mismo apoderado el sospechoso de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlo, ya que tenderá a negar los hechos o a retirar al respectivo pupilo del establecimiento.
<b>Paso 5</b> 1ero y 2° día	Denuncia de la situación	Director, Equipo Técnico (Orientador, Psicólogo, Asistente Social), profesor tutor.	Denunciar indistintamente a: <ul style="list-style-type: none"><li>• Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile).</li><li>• Policía de Investigaciones (PDI).</li><li>• Tribunales de Familia.</li><li>• Fiscalía.</li><li>• Servicio Médico Legal.</li></ul>


### Obligación de denunciar:

Cabe resaltar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores, de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de **multa de 1 a 4 UTM.**

### Orientaciones de procedimiento:

Si usted recibe una denuncia por abuso sexual deberá aplicar el protocolo anterior; de no ser posible realizarlo de inmediato considere los siguientes pasos:

- Manténgase a la altura física del adolescente; por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- Procure que el adolescente se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos.
- No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intente transmitirle al adolescente que lo sucedido no ha sido su culpa.
- No cuestione el relato del joven. No enjuicie.

	PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología	Rev. 02 - 29.12.2017
		Vigente.
<b>Anexo NCE 3 Protocolo de Agresión Sexual</b>		Pagina 3 de 3

- g.** No induzca el relato del joven con preguntas que le sugieran quién es el abusador.
- h.** Si el adolescente no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- i.** Registre en forma textual el relato del joven (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).



**Nota:** En el texto al emplear el género hombre referido a personas, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

## PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO y PSICOLÓGICO ENTRE PARES

Paso y Tiempo	Procedimiento	Responsable	Acciones a realizar
<b>Paso 1</b> 1er día	Detectar la situación identificando involucrados.	Indistintamente algún Integrante de la Comunidad Educativa: Profesor, Asistente Educativo, Directivo, Apoderado, etc..	Interviene, detiene y media la situación, derivando a instancia educativa más directa.
<b>Paso 2</b> 2° día	Evaluación Preliminar de la Situación.	Profesor de subsector o sector de aprendizaje, de módulo, según corresponda, Profesor tutor, Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar o Asistencia Pedagógica en Administración Escolar.	Entrevista a el/los estudiante/s involucrado/s.
<b>Paso 3</b> 1era semana	Recopilación de antecedentes.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de convivencia Escolar).	<ul style="list-style-type: none"><li>Realiza una investigación que permita el esclarecimiento de los hechos para acreditar la responsabilidad de el/los involucrado/s.</li><li>Se cita y entrevista a los apoderados de el/los estudiante/s involucrado/s.</li></ul>
<b>Paso 4</b> 1era semana	Entrevista Apoderados e implicados.	Profesor Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de convivencia Escolar).	<ul style="list-style-type: none"><li>Se cita al padre o apoderado de el/los estudiante/s involucrados.</li><li>Se informa situación y se aplica el Reglamento Interno de Convivencia Parte III "Normas de Convivencia Escolar", de acuerdo a las medidas formativas.</li></ul>
<b>Paso 5</b> 2ª semana	Entrevista con estudiante/s involucrado/s y taller con el grupo curso.	Profesor Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de convivencia Escolar).	Se realiza seguimiento a las trasgresiones y taller de resolución de problemas con el grupo curso, para dar por superado el conflicto o derivar a quien corresponda.



PROYECTO EDUCATIVO  
Liceo Mauricio Hochschild  
Centro Educacional de Alta Tecnología

Rev.  
02 - 29.12.2017

Vigente.

**Anexo NCE 4 Protocolo de Maltrato Físico y Psicológico entre Pares**

Página 2 de 2

<b>Paso 6</b> 3era semana	Cierre del Caso e informe.	Profesor Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de convivencia Escolar).	Profesor tutor, junto al encargado de convivencia Escolar, cierran el caso e informa a Dirección o las instancias superiores según corresponda. (MINEDUC, SENAME, Policía, Fiscalía, etc.)
---------------------------------	-------------------------------	---	---



**Nota:** En el texto al emplear el género hombre referido a personas, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

## PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS MADRES y PADRES ADOLESCENTES

Paso y Tiempo	Procedimiento	Responsable	Acciones a realizar
<b>Paso 1</b> 1era semana	Captación de información para detectar caso/s de estudiante/s madre/s embarazada/s y/o estudiante/s padre/s a serlo o que son.	Profesor Tutor.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevista personal.</li><li>• Aplicación de encuesta.</li></ul>
<b>Paso 2</b> 2ª semana	Dar a conocer protocolo de acompañamiento de estudiante/s Embarazada/s, madre/s y padre/s adolescente/s.	Profesor Tutor.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reglamento Interno de Convivencia Parte III "Normas de Convivencia Escolar".</li><li>• Procedimientos de evaluación.</li><li>• Procedimientos de acompañamiento.</li></ul>
<b>Paso 3</b> 2ª semana	Creación de carpeta de estudiante/s embarazada/s madre/s y padre/s adolescente/s.	Profesor Tutor, Asistente Social.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Confección de carpeta de estudiantes embarazadas madres y padres adolescentes.</li><li>• Entrega de carpeta a Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar.</li></ul>
<b>Paso 4</b> 3era semana	Entrevista Apoderados.	Profesor Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar).	Citación a padre/s y/o madre/s o apoderado/s de estudiante/s Embarazada/s, madre/s y padre/s adolescente/s para coordinar apoyo necesario.





<b>Paso 5</b> Una vez a la semana	Coordinación de apoyo pedagógico y acompañamiento para estudiante/s embarazada/s madre/s y padre/s adolescente/s.	Profesor Tutor, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar. (Encargado de Convivencia Escolar).	Informe a Dirección Pedagógica, Consejo de Profesores del Curso con definición de apoyos y facilidades pertinentes a entregar a estudiante/s en situación de embarazo y/o paternidad.
<b>Paso 6</b> una vez al bimestre	Informe de situación académica de estudiante/s embarazada/s madre/s y padre/s adolescente/s.	Profesor Tutor.	Profesor tutor informa bimestralmente a Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, con copia al Director del Departamento Pedagógico, de la situación académica y de acompañamiento de estudiante/s embarazada/s madre/s y padre/s adolescente/s.



Nota: En el texto al emplear el género hombre referido a personas, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

## PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR (Incluye padres/apoderados).

Paso y Tiempo	Procedimiento	Responsable	Acciones a realizar
<b>Paso 1</b> 1º día	Denuncia o reclamo por parte de adulto miembro de la comunidad escolar que se sienta víctima de maltrato físico y/o psicológico. Ante una situación que impida al agredido realizar la denuncia, esta puede ser realizada por otro funcionario en su representación.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, o miembro del equipo multidisciplinario de convivencia escolar, o en su defecto a un integrante del equipo directivo.	El adulto, que se sienta víctima de maltrato físico y/o psicológico, u otro funcionario en su representación, informa de manera verbal o por escrito, al encargado de convivencia escolar, u otro integrante del equipo multidisciplinario de convivencia escolar, o a un miembro del equipo de Directivo, quien toma la denuncia y registra lo sucedido en hoja de entrevista.
<b>Paso 2.</b> 1º día	Se entrevista a la víctima por miembros del área de convivencia escolar o miembros de la dirección	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, o miembro del equipo multidisciplinario de convivencia escolar, o en su defecto a un integrante del equipo directivo.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se realiza un programa de acompañamiento.</li><li>• Se brinda contención a la víctima.</li></ul>
<b>Paso 3.</b> 1º día	Entrevista al estudiante denunciado.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, o miembro del equipo multidisciplinario de convivencia escolar, o Integrante del equipo directivo.	Se entrevista al estudiante acusado de agresión, se pide relato por escrito, se llama al apoderado para informar y solicitar que lo retire. Si el estudiante no se encuentra en el establecimiento se informa al apoderado telefónicamente, se le solicita que se presente con el estudiante en máximo en 24 hrs.



<b>Paso 4.</b> 1° día	Informe escrito de la denuncia a la Dirección del Liceo y miembros de la directiva del Sindicato.	Asistente Pedagógico en Convivencia, o miembro del equipo multidisciplinario de convivencia escolar.	El Asistente Pedagógico en Convivencia, o miembro del equipo multidisciplinario de convivencia escolar, deberá informar de la situación a la dirección del liceo, y a un integrante de la directiva del sindicato, a más tardar en el transcurso de la mañana siguiente.
<b>Paso 5.</b> 2 día	Sistematización de antecedentes.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, o miembro del equipo multidisciplinario de convivencia escolar.	Se realiza un procedimiento de ordenamiento detallado de los antecedentes recogidos hasta este paso, para esclarecer los hechos.
<b>Paso 6</b> 3 día	Investigación a partir de la denuncia o reclamo realizado.	Equipo multidisciplinarios (Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, miembro del equipo directivo, miembro de la directiva del sindicato, profesor tutor).	<ul style="list-style-type: none"><li>• El equipo multidisciplinario realiza una investigación en la cual se respeta la dignidad de las personas y su debido y justo proceso, debiendo escuchar a las partes que podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesario para aclarar los hechos y determinar las responsabilidades de los involucrados.</li><li>• Se deja registro de cada entrevista. (Víctima, estudiante/s involucrado/s, testigo/s, etc.)</li></ul>
<b>Paso 7</b> 4 a 5 días	Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Parte III "Normas de Convivencia Escolar" y plan de seguimiento.	Equipo multidisciplinarios (Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, miembro del equipo directivo, miembro del sindicato, profesor tutor).	De acuerdo a los antecedentes recopilados : <ul style="list-style-type: none"><li>• Se elabora un informe final de los hechos.</li><li>• En este informe se recomienda la/las consecuencia/s según las Normas de Convivencia Escolar.</li><li>• Se propone, si en lo que correspondiere, desarrollar un plan de seguimiento y acompañamiento.</li></ul>



<b>Paso 8. Una semana</b>	Resolución de la investigación según antecedentes recopilados	Dirección del Liceo.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se informa a las partes la resolución de la investigación interna y las consecuencias que de esta procede, según corresponda.</li><li>• Si se descubre que la denuncia fue maliciosa, la dirección del liceo se reserva el derecho de realizar acciones que estime conveniente, tanto laboral como judicialmente.</li></ul>
<b>Paso 9 Segunda semana</b>	Atención a la/ las víctima/s y acompañamiento.	Dirección del Liceo.	La dirección del colegio realiza las acciones necesarias para: <ul style="list-style-type: none"><li>• El cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Parte III "Normas de Convivencia Escolar"</li><li>• El acompañamiento, contención y apoyo al adulto miembro de la comunidad escolar que fue víctima de maltrato físico y/o psicológico.</li></ul>



Nota: En el texto al emplear el género hombre referido a personas, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

## PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO y PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE

Paso y Tiempo	Procedimiento	Responsable	Acciones a realizar
<b>Paso 1</b> 1er día	Denuncia de Maltrato físico y/o psicológico de un adulto a un estudiante.	Miembro de la comunidad escolar (Profesor, asistente de la Educación, Padre, Directivo)	El estudiante, que se sienta víctima de Maltrato físico y/o psicológico, en cualquiera de sus formas, podrá hacer su reclamo o denuncia a cualquier miembro de la comunidad escolar el que tiene la obligación de acogerla y derivarla a Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar.
<b>Paso 2.a</b> 2° día	Entrevista a Miembro de la Comunidad Escolar portador de la denuncia.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar).	El Encargado de Convivencia Escolar solicita al portador de la denuncia su testimonio por escrito, donde relate a su juicio los antecedentes a investigar.
<b>Paso 2.b</b> 2° día	Informe escrito de la denuncia a la dirección del Liceo.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar).	El Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar informa la situación a la dirección del liceo en un plazo que en ningún caso podrá superar las 24 hrs..
<b>Paso 2.c</b> 2° día	Denuncia del estudiante afectado o su apoderado directamente a dirección del Liceo.	Dirección.	El afectado o su apoderado, en entrevista personal, coloca el hecho en conocimiento del Director del Liceo, quien acoge la denuncia y deriva al Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar.
<b>Paso 3</b> 1era semana	Recopilación de antecedentes y entrevista a adulto/s presuntamente involucrado/s.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar).	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se realiza un procedimiento de recopilación de antecedentes para esclarecer los hechos y delimitar presuntamente responsabilidades de involucrados.</li><li>• Citación y entrevista a adulto/s presuntamente involucrado/s.</li></ul>



<b>Paso 4</b> 1era y 2ª semana	Investigación a partir de la denuncia o reclamo realizado.	Equipo multidisciplinario (Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, miembro del equipo directivo, profesor tutor).	<ul style="list-style-type: none"><li>• El equipo multidisciplinario realiza una investigación en la cual se respeta la dignidad de las personas y el debido y justo proceso, debiendo escuchar a las partes que podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesario para aclarar los hechos y determinar las responsabilidades de el/los involucrado/s.</li><li>• Se deja registro de cada entrevista. (Víctima, adulto/s involucrado/s, testigo/s, etc.)</li></ul>
<b>Paso 5</b> 1era y 2ª semana	Entrega de antecedentes.	Equipo multidisciplinario (Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, miembro del equipo directivo, profesor tutor).	El Equipo multidisciplinario entrega a la dirección del Liceo todos los antecedentes recogidos.
<b>Paso 6a</b> 1era y 2ª semana	Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia de la Corporación CEAT Parte I “Normas que establece la relación entre el establecimiento y los docentes y asistentes de la educación” si el/los adulto/s involucrado/s responsable/s es/ son persona/s contratada/s por la Corporación.	Dirección del Liceo.	De acuerdo a los antecedentes recopilados y conforme al Reglamento Interno de Convivencia de la Corporación CEAT Parte I “Normas que establece la relación entre el establecimiento y los docentes y asistentes de la educación”, se aplica las consecuencias que corresponda a la gravedad de los hechos y responsabilidades acreditadas.



<p><b>Paso 6b</b> 1era y 2ª semana</p>	<p>Denuncia a la instancia competente, si el/los adulto/s involucrado/s responsable/s no es/son persona/s contratada/s por la Corporación.</p>	<p>Dirección del Liceo.</p>	<p>De acuerdo a los antecedentes recopilados Dirección realiza:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Denuncia a la instancia competente.</li><li>• Deja registro del proceder.</li></ul>
<p><b>Paso 7</b> 3era semana</p>	<p>Atención a la/ las víctima/s y acompañamiento.</p>	<p>Dirección del Liceo.</p>	<p>La dirección del Liceo realiza las acciones necesarias para:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia de la Corporación CEAT Parte I "Normas que establece la relación entre el establecimiento y los docentes y asistentes de la educación", si procede.</li><li>• El acompañamiento, contención y apoyo a el/ los estudiante/s víctima/s de maltrato físico y/o psicológico,</li><li>• Generar las acciones necesarias de carácter preventivo con la comunidad educativa a fin de evitar que ocurra este tipo de hechos.</li></ul>



**Nota:** En el texto al emplear el género hombre referido a personas, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

## **PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO y PSICOLÓGICO DE UN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR ADULTO (Incluye padres o apoderados) A UN PADRE O APODERADO**

<b>Paso y Tiempo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Acciones a realizar</b>
<b>Paso 1</b> 1er día	Denuncia o reclamo de un padre o apoderado que se sienta víctima de maltrato físico y/o psicológico.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar) o equipo directivo.	El padre o apoderado que se sienta víctima de maltrato físico y/o psicológico, informa de manera verbal o por escrito al Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar o a un miembro del equipo Directivo, quien toma la denuncia y registra lo sucedido en hoja de entrevista.
<b>Paso 2</b> 2° día	Informe escrito de la denuncia a la dirección del Liceo.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar)	El Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar deberá informar de la situación a la dirección del liceo en un plazo que en ningún caso podrá superar las 24 hrs..
<b>Paso 3</b> 1era semana	Recopilación de antecedentes y entrevista a el/ los apoderado/s denunciante/s o que ha/n interpuesto un reclamo.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se realiza un procedimiento de recopilación de antecedentes para esclarecer los hechos y delimitar presuntamente responsabilidades de involucrados.</li><li>• Citación y entrevista a el/los padre/s afectados.</li></ul>






<b>Paso 4</b> 1era y 2ª semana	Investigación a partir de la denuncia o reclamo realizado.	Equipo multidisciplinario (Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Asistente Pedagógico en Administración Escolar, integrante del equipo directivo).	<ul style="list-style-type: none"><li>• El equipo multidisciplinario realiza una investigación en la cual se respeta la dignidad de las personas y el debido y justo proceso, debiendo escuchar a las partes que podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesario para aclarar los hechos y determinar las responsabilidades de los involucrados.</li><li>• Se deja registro de cada entrevista. (Víctima/s, victimario/s, testigo/s, etc.)</li></ul>
<b>Paso 5</b> 1era y 2ª semana	Entrega de antecedentes.	Equipo multidisciplinario (Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, Asistente Pedagógico en Administración Escolar, miembro del equipo directivo).	El Equipo multidisciplinario entrega todos los antecedentes recopilados a la dirección del Liceo.
<b>Paso 6a</b> 1era y 2ª semana	Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia de la Corporación CEAT Parte I "Normas que establece la relación entre el establecimiento y los docentes y asistentes de la educación" si el/los adulto/s involucrado/s responsable/s es/ son persona/s contratada/s por la Corporación.	Dirección del Liceo.	De acuerdo a los antecedentes recopilados y conforme al Reglamento Interno de Convivencia de la Corporación CEAT Parte I "Normas que establece la relación entre el establecimiento y los docentes y asistentes de la educación", se aplica las consecuencias que corresponda a la gravedad de los hechos y responsabilidades acreditadas.



<b>Paso 6b</b> 1era y 2ª semana	Denuncia a la instancia competente, si el/los adulto/s involucrado/s responsable/s no es/son persona/s contratada/s por la Corporación.	Dirección del Liceo.	De acuerdo a los antecedentes recopilados Dirección realiza: <ul style="list-style-type: none"><li>• Denuncia a la instancia competente.</li><li>• Deja registro del proceder.</li></ul>
<b>Paso 7</b> 3era semana	Atención a la/ las víctima/s y acompañamiento.	Dirección del Liceo.	La dirección del Liceo realiza las acciones necesarias para: <ul style="list-style-type: none"><li>• El cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia de la Corporación CEAT Parte I “Normas que establece la relación entre el establecimiento y los docentes y asistentes de la educación”,</li><li>• El acompañamiento, contención y apoyo a el/los padre/s o apoderado/s víctima/s de maltrato físico y/o psicológico,</li><li>• Generar las acciones necesarias de carácter preventivo con la comunidad educativa a fin de evitar que ocurra este tipo de hechos.</li></ul>

	<p style="text-align: center;">PROYECTO EDUCATIVO Liceo Mauricio Hochschild Centro Educacional de Alta Tecnología</p>	Rev. 01 - 29.12.2017
		Vigente.
<p style="text-align: center;"><b>Anexo NCE 9 Protocolo de Maltrato Físico y Psicológico de un Padre y/o Apoderado a miembro de la comunidad escolar</b></p>		Página 1 de 3

Nota: En el texto al emplear el género hombre referido a personas, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

## PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN PADRE Y/O APODERADO A MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Paso y Tiempo	Procedimiento	Responsable	Acciones a realizar
<b>Paso 1</b> 1er día	Denuncia de Maltrato físico y/o psicológico, de un miembro de la comunidad escolar.	Convivencia Escolar o miembros del equipo Directivo	El miembro de la comunidad escolar que se sienta víctima de Maltrato físico y/o psicológico, en cualquiera de sus formas, por un Padre o Apoderado, podrá hacer su reclamo o denuncia directamente a Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar o a la Dirección del Liceo, que tienen la obligación de acoger la denuncia y aplicar protocolo
<b>Paso 2.a</b> 2° día	Entrevista al miembro de la Comunidad Escolar portador de la denuncia.	Convivencia Escolar o miembros del equipo Directivo	El miembro del equipo multidisciplinario de Convivencia escolar, o miembro de la Dirección del Liceo, solicita al portador de la denuncia su testimonio por escrito, donde relate en detalle, a su juicio los antecedentes a investigar, si el denunciante no puede entregar el relato por escrito se toma nota de la entrevista en detalle y se le solicita al denunciante que firme la denuncia.
<b>Paso 2.b</b> 2° día	Si la denuncia la recibe Convivencia Escolar. Se realizará un informe escrito de la denuncia a la dirección del Liceo.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar).	El Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar informa la situación a la dirección del liceo en un plazo que en ningún caso podrá superar las 24 hrs.
<b>Paso 3</b> 3 día	La Dirección del Liceo tomado conocimiento de la situación de agresión realiza la denuncia a las policías o al ministerio público	Dirección del Liceo	Con los antecedentes recibidos, la Dirección del Liceo interpone una denuncia a las policías o directamente al ministerio público, para que se inicie una investigación .



<p><b>Paso 4</b> 1era y 2ª semana</p>	<p>Investigación a partir de la denuncia o reclamo realizado.</p>	<p>Equipo</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El equipo multidisciplinario realiza una investigación en la cual se respeta la dignidad de las personas y el debido y justo proceso, debiendo escuchar a las partes que podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesario para aclarar los hechos y determinar las responsabilidades de el/los involucrado/s.</li><li>• Citación y entrevista a adulto/s presuntamente involucrado/s.</li><li>• Se le informa de la denuncia recibida y solicita por escrito el relato de los hechos.</li><li>• Se deja registro de cada entrevista. (Víctima, adulto/s involucrado/s, testigo/s, etc.).</li></ul>
<p><b>Paso 5</b> 2ª semana</p>	<p>Entrega de antecedentes.</p>	<p>Equipo multidisciplinarios (Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, miembro del equipo directivo, profesor tutor).</p>	<p>El Equipo multidisciplinarios entrega a la dirección del Liceo, el informe concluyente, acompañando de copias de los antecedentes recogidos.</p>



<b>Paso 6a</b> 2ª semana	Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Parte III "Normas de Convivencia Escolar" y plan de seguimiento.	Dirección del Liceo.	<ul style="list-style-type: none"><li>• De acuerdo a los antecedentes recopilados y conforme a las Normas de Convivencia Escolar "Artículo 3 deberes y derechos de los Padres y Apoderados", donde establece la relación entre miembros de la comunidad escolar y los padres y apoderados, se aplica las consecuencias que corresponda a la gravedad de los hechos y responsabilidades acreditadas.</li><li>• Independiente de investigación externa y judicial, el establecimiento puede solicitar el cambio de apoderado si su investigación interna así lo amerita.</li><li>• Se informa a las partes la resolución de la investigación interna y las consecuencias que de esta procede, según corresponda.</li><li>• Si se descubre que la denuncia fue maliciosa, la dirección del liceo, de acuerdo a las normas de convivencia escolar, se reserva el derecho de realizar acciones legales o judiciales que estime conveniente.</li></ul>
<b>Paso 6b</b> 1era y 2ª semana	Denuncia a la instancia competente.	Dirección del Liceo.	De acuerdo a los antecedentes recopilados Dirección del Liceo realiza lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Se entregan los antecedentes recopilados a las instancias competentes del ministerio público.</li><li>• Se deja registro del proceder.</li></ul>
<b>Paso 7</b> 3era semana	Atención a la/ las víctima/s y acompañamiento.	Dirección del Liceo.	La dirección del Liceo realiza las acciones necesarias para: <ul style="list-style-type: none"><li>• El acompañamiento, contención y apoyo a el/los Funcionarios de la Institución, víctima/s de maltrato físico y/o psicológico,</li><li>• Generar las acciones necesarias de acompañamiento, con la comunidad educativa, para el fortalecimiento de nuestra sana convivencia social armónica.</li></ul>



Nota: En el texto al emplear el género hombre referido a personas, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

**PROTOCOLO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS ILICITAS DENTRO O FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL EN CUALQUIER ACTIVIDAD QUE LA INSTITUCIÓN ORGANICE, REALICE, PATROCINE O AUSPICIE.**

<b>Paso y Tiempo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Responsable</b>	<b>Acciones a realizar</b>
<b>Paso 1</b> 1er día	Miembro de la comunidad escolar detecta consumo de sustancias ilícitas dentro del establecimiento.	Miembro de la comunidad escolar.	<p>El integrante de la comunidad que detecta una situación de consumo ilícito de sustancias dentro o fuera del Establecimiento Educacional en cualquier actividad que la institución organice, realice, patrocine o auspicie, detiene la acción identificando a el/los estudiante/s y denuncia de inmediato a Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar o Asistencia Pedagógica en Administración Escolar o Dirección del Liceo, para que se intervenga de inmediato.</p> <p>Si el que interviene es un docente, detenida la acción lleva a el/los estudiante/s involucrado/s a Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar o Asistencia Pedagógica en Administración Escolar.</p>
<b>Paso 2</b> 1° día	Se informa vía telefónicamente al apoderado, se le solicita concurra al establecimiento y se informa al tutor vía correo electrónico.	Docente, Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar.	<p>Convocar al apoderado lo antes que le sea posible concurrir para conversar en conjunto con su pupilo/a sobre lo ocurrido y aplicar con criterio y según cada caso en particular las normas de convivencia escolar, poniendo especial rigor en usar el lenguaje correcto en cuanto a la coherencia y consistencia con el lenguaje y sentido de las referidas normas.</p> <p>El estudiante deberá permanecer en el lugar mientras concurra el apoderado.</p> <p>Se le solicita al estudiante realice una declaración escrita de lo sucedido y del contexto en que se desarrollaron los hechos.</p>



<b>Paso 3</b> 1° día	Entrevista al apoderado en conjunto con el estudiante, la dirección del Colegio o Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar).  Dirección del Liceo	Se entrevista al apoderado en conjunto con el estudiante. La conversación, en la que se informa lo más precisamente posible con lógica etnográfica del consumo y en la cual se realiza el mejor de los esfuerzos para allegar información de proveedor/es y de otro/s consumidor/es y su/s proveedor/es, la debe conducir un integrante del equipo de Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar o un Directivo y debe asegurarse que siempre acompañe otra persona que no necesariamente tiene que ser del equipo de Convivencia.
<b>Paso 4 A</b> 1° día	De ser sorprendido el estudiante con alguna sustancia ilícita, se debe requisar y entregar a las policías según corresponda	Convivencia Escolar	Si al momento de la intervención de la acción de consumo o durante la conversación y entrevista con el estudiante, es sorprendido con alguna sustancia ilícita, se requisará de inmediato debiendo llamar a las policías para solicitar el retiro de la droga y la denuncia pertinente.  Se debe procurar que el estudiante esté con su apoderado cuando la policía llegue al colegio, de lo contrario un docente debe permanecer con el estudiante velando sus derechos como menor de edad.
<b>Paso 4 B</b> 1° día	Suspensión de clases del estudiantes por 5 días	Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar o Dirección del Liceo	Se informa al Estudiante que queda en situación de suspensión de clases por cinco días, tras lo cual deberá presentarse junto a su apoderado a una entrevista para analizar las consecuencias según las normas de convivencia escolar.  Se informa al tutor y a las instancias correspondientes, vía correo electrónico.
<b>Paso 5</b> 2 día	Recopilación de información en relación a lo sucedido y de los antecedentes del estudiante.	Equipo multidisciplinario y profesor tutor.	Se reúnen los antecedentes de la situación y el contexto donde se desarrollamos la trasgresión.  Declaración del estudiante.  Declaración del Miembro de la comunidad que denuncia.  Registros libro de clases, entrevista tutor, etc.



<b>Paso 6</b> 3 día	Entrega de antecedentes.	Equipo multidisciplinarios (Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, miembro del equipo directivo, profesor tutor).	El Equipo multidisciplinarios entrega a la dirección del Liceo, el informe concluyente, acompañando de copias de los antecedentes recogidos.
<b>Paso 7</b> 5 día	Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Parte III "Normas de Convivencia Escolar" y plan de seguimiento.	Dirección del Liceo.	<p>De acuerdo a los antecedentes recopilados y conforme al Reglamento Interno de Convivencia de la Corporación CEAT, se aplica las consecuencias que corresponda a la gravedad de los hechos y responsabilidades acreditadas.</p> <p>El asistente Pedagógico en Convivencia Escolar dispondrá de un seguimiento eficaz y riguroso del cumplimiento de las acciones comprometidas derivadas de la/s consecuencia/s de la transgresión, proceso en el cual el tutor correspondiente tiene un rol protagónico.</p> <p>El estudiante será derivado a psicólogo para realizar acompañamiento.</p>





Nota: En el texto al emplear el género hombre referido a personas, se debe entender referido a mujer y hombre, salvo cuando se explicita lo contrario.

## PROTOCOLO TRÁFICO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS

Paso y Tiempo	Procedimiento	Responsable	Acciones a realizar
<b>Paso 1</b> 1er día	Miembro de la comunidad detecta posible tráfico de sustancias ilícitas dentro o fuera del Establecimiento Educacional en cualquier actividad que la institución organice, realice, patrocine o auspicie	Miembro de la comunidad escolar	<p>El miembro de la comunidad escolar detecta una situación de posible tráfico de sustancias ilícitas dentro o fuera del Establecimiento Educacional en cualquier actividad que la institución organice, realice, patrocine o auspicie, (según corresponda) detiene la acción identificando a el/los estudiante/s o denuncia de inmediato a Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar o Asistencia Pedagógica en Administración Escolar o Dirección del liceo, para intervenir de inmediato.</p> <p>Si el que interviene es un docente, debe detener la acción y llevar a el/los estudiante/s involucrado/s a Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar o Asistencia Pedagógica en Administración Escolar.</p>
<b>Paso 2</b> 1° día	Se informa telefónicamente al apoderado y se le solicita concurra al establecimiento. Conjuntamente se informa al tutor vía correo electrónico	Docente, Asistente Pedagógico Convivencia Escolar	<p>Se convoca al apoderado lo antes que le sea posible concurrir, para conversar en conjunto con su pupilo/a sobre lo ocurrido y aplicar con criterio y según cada caso en particular las normas de convivencia escolar, poniendo especial rigor en usar el lenguaje correcto en cuanto a la coherencia y consistencia con el lenguaje y sentido de las normas de convivencia escolar.</p> <p>El estudiante deberá permanecer en el lugar mientras concurra el apoderado.</p> <p>Se le solicita al estudiante realice una declaración escrita de lo sucedido y del contexto en que se desarrollaron los hechos.</p>



<b>Paso 3</b> 1° día	Se informa a Dirección del establecimiento	Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar o Asistencia Pedagógica en Administración Escolar, según corresponda.	Una vez recibido los antecedentes se informa a Dirección para que, en el acto, realice la denuncia a la policía de investigaciones departamento de Drogas o en su defecto al OS7 de Carabineros de Chile.
<b>Paso 4</b> 1° día	Entrevista al apoderado en conjunto con el estudiante, la dirección del Colegio o convivencia escolar.	Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar). Dirección del Liceo	Una vez que concurra la policía al establecimiento, se reúnen con el estudiante en presencia de su apoderado y en el acto se hace entrega de las sustancias ilícitas a la policía, que hayan sido requisadas en el momento de la detención de dicha acción o en el proceso de entrevistas.
<b>Paso 5</b> 1° día	Suspensión de clases del estudiantes por 5 días	Asistencia Pedagógica en Convivencia Escolar o Dirección del Liceo	Se informa al Estudiante que queda en situación de suspensión de clases por cinco días tras lo cual deberá presentarse junto a su apoderado a una entrevista para analizar las consecuencias según las normas de convivencia escolar.  Se informa al tutor y a las instancias correspondientes vía correo electrónico.
<b>Paso 6</b> 2 día	Recopilación de información en relación a lo sucedido y de los antecedentes del estudiante.	Equipo multidisciplinario y profesor tutor.	Se reúnen los antecedentes de la situación y el contexto donde se desarrolló la trasgresión.  Declaración del estudiante.  Declaración del miembro de la comunidad escolar que denuncia.  Registros libro de clases, entrevista tutor, etc..
<b>Paso 7</b> 3° día	Entrega de antecedentes.	Equipo multidisciplinarios (Asistente Pedagógico en Convivencia Escolar, miembro del equipo directivo, profesor tutor).	El Equipo multidisciplinarios entrega a dirección del Liceo el informe concluyente, acompañando de copias de los antecedentes recogidos..



<b>Paso 8</b> 5° día	Aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Parte III "Normas de Convivencia Escolar" y plan de seguimiento.	Dirección del Liceo.	<p>De acuerdo a los antecedentes recopilados y conforme al Reglamento Interno de Convivencia de la Corporación CEAT, se aplica las consecuencias que corresponda a la gravedad de los hechos y responsabilidades acreditadas.</p> <p>El asistente Pedagógico en Convivencia Escolar dispondrá de un seguimiento eficaz y riguroso del cumplimiento de las acciones comprometidas derivadas de la/s consecuencia/s de la transgresión, proceso en el cual el/la tutor/a correspondiente tiene un rol protagónico.</p>
<b>Paso 9</b> 8° día	La Dirección del Liceo informa a la comunidad	Dirección del Liceo	<p>El Director una vez cerrado el proceso y aplicado el reglamento de Convivencia escolar, informará a la comunidad escolar las consecuencias aplicadas en el caso.</p> <p>La Dirección del Liceo deberá informar por escrito a la Superintendencia de Educación.</p>

